

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6335 *OBLYQUO'S, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
MGI INVERSORES PORTUGAL, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Conforme a los artículos 43, 44 y 66 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que el Socio Único de MGI INVERSORES PORTUGAL, S.L.U. ("MGI"), ejerciendo las competencias de la Junta General extraordinaria, y de conformidad con la legislación española, ha decidido aprobar en fecha 20 de octubre de 2023 la fusión transfronteriza intracomunitaria por absorción en virtud de la cual OBLYQUO'S, S.A., ("OBL") procederá a la absorción de MGI, produciéndose la extinción, vía disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque a título universal de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente de nacionalidad portuguesa, sin que proceda ampliación de capital social en esta sociedad.

La fusión aprobada se efectúa atendiendo a lo dispuesto en el artículo 49 de la LME al tratarse de la absorción de una sociedad íntegramente participada, así como a lo dispuesto en los artículos 54 a 67 de la LME por tratarse de una fusión transfronteriza intracomunitaria. En consecuencia, no resulta necesario para esta fusión: (i) la inclusión en el proyecto común de fusión de las menciones segunda y sexta del artículo 31 de la LME, (ii) el informe de expertos sobre el proyecto común de fusión, (iii) el aumento de capital de la Sociedad Absorbente. Igualmente, se hace constar que se ha emitido el informe de administradores al tratarse de fusión transfronteriza intracomunitaria, el cual ha sido debidamente depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra el 27 de julio de 2023.

Asiste a los socios, los acreedores y a los representantes de los trabajadores de OBL y MGI el derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión dirigiéndose al domicilio social de cualquiera de las sociedades participantes. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades de oponerse a la fusión, todo ello en los términos del artículo 44 de la LME. Respecto a la Sociedad Absorbente, se hace constar que se dará cumplimiento a los requisitos de publicidad de la fusión que resulten de aplicación de conformidad con la legislación portuguesa.

Pontevedra, 20 de octubre de 2023.- Administradores Solidarios de MGI Inversores Portugal, S.L.U, Doña María Madalena Luisello Santarém de Matos Gil y Don Manuel José Luisello Santarém de Matos Gil.

ID: A230039441-1